REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2020-00306** 00
PROCESO:	VERBAL – RCE MÉDICA
DEMANDANTE:	DANIEL MOISES, PEDRO ELOY Y SEMIDA ESTHER MADRID CASTAÑEDA, MAGNOLIA DE JESÚS CASTAÑEDA, Y ELIZABETH FLOREZ DIAZ
DEMANDADO:	COOMEVA E.P.S., FUNDACION SOMA Y JUAN RAFAEL MEJIA BOTERO
DECISIÓN	ACCEDE CAMBIO CORREO

Solicita la apoderada de la parte demandada, cambio de dirección electrónica, a lo que se ACCEDE, como quiera que una vez revisado el listado Nacional de Abogados, la misma se encuentra inscrita; en consecuencia, téngase para todos los efectos como correo electrónico de la misma amorales@equipojuridico.com.co

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd0e85879596957c573140339b27ff69c06342016d34e144de9fd132156315c**

Documento generado en 28/02/2023 01:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica